



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	CARLOS JULIO LONDOÑO BARRIENTOS
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 05 016- 2015-01747-00

En el presente proceso ejecutivo Laboral promovido por el señor **CARLOS JULIO LONDOÑO BARRIENTOS**, en contra de **COLPENSIONES**, la parte ejecutante a través de su apoderado judicial presentó memoriales obrantes a folios **196 a 197**, en el cual interpone y sustenta recurso de apelación frente al auto que negó la solicitud de embargo.

Para resolver el recurso de apelación es necesario señalar que dentro de los autos que son apelables en primera instancia y que consagra el artículo 65 numeral 7 del C.P.T y la SS, se encuentra que son susceptibles de apelación los siguientes:

(...)

7. El que decida sobre medidas cautelares.

(...).

Por todo lo anterior, dado que el auto que negó la solicitud de medida cautelar fue notificado el día **23 de junio de 2021** y el recurso de apelación fue interpuesto y sustentado el día **25 de junio de 2021**, esto es, oportunamente, se **CONCEDE** el recurso de apelación y en Consecuencia se ordena el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en contra del auto mediante el cual no se accedió a la medida cautelar.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 083 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 27 DE
JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO